

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California



Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Loreto Quintero Quintero
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXIV Mexicali, Baja California, 25 de septiembre de 2017. No. 43

SECCIÓN II

Índice

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la reforma del Artículo 124 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Tijuana, Baja California..... 3

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la reforma a diversos Artículos del Reglamento para el Control de Enfermedades de Transmisión Sexual para el Municipio de Tijuana, Baja California..... 8

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la reforma a diversos Artículos del Reglamento de Bibliotecas Públicas Municipales de Tijuana, Baja California..... 15

H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la modificación del Proemio y del Antecedente PRIMERO del Dictamen 085/2017 aprobado en Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de fecha 16 de agosto de 2017; así como la reforma diversos Artículos al Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal de Ensenada, Baja California y Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California..... 23

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la reforma a diversos Artículos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada, Baja California..... 31

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 12 inciso VII del Reglamento del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California..... 35

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 78 Fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada, Baja California..... 37

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la Creación de la Norma Técnica 16, Gastos por Comprobar del Sector Paramunicipal para el Municipio de Ensenada, Baja California..... 39

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la reforma los Artículos 6, 85 y 86 del Reglamento de Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Zona Turística del Centro de la Ciudad de Ensenada, Baja California..... 65

H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se autoriza a la C. Presidenta Municipal Nereida Fuentes González, asistida del Secretario del Ayuntamiento, suscriba Convenio de Asignación de bien inmueble a celebrarse con el Poder Judicial del Estado de Baja California, para la apertura y funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar Supervisada para la jurisdicción de Tecate, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019..... 68

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la reforma los Artículos 6, 8 y 10 del Reglamento del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Tecate, Baja California..... 69

H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California

Secretaría del Ayuntamiento

C.P. IVAN ALONSO BARBOSA OCHOA, SECRETARIO GENERAL DEL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CON FACULTADES DE FEDATARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y ARTICULO 66, FRACCION IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EXTREMA URGENCIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C., EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, SE TOMO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

-- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES DEL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL DICTAMEN 100/2017 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES RICARDO MEDINA FIERRO, RAMÓN IVÁN DUARTE CÓRDOVA, NORMA ANGÉLICA SILVA AGUIRRE, DAVID ALFREDO DEL MORAL SILVA Y RODOLFO MELLADO PÉREZ RESPECTO AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTICULO 78 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, QUE SE RESUELVE BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:

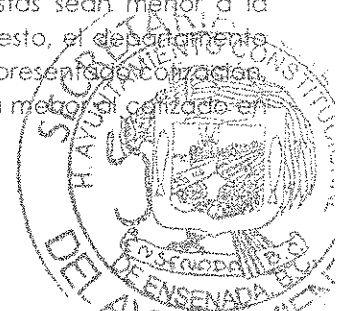
PRIMERO.- SE APRUEBA por el XXII Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, Baja California, la reforma al artículo 78 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada, Baja California para quedar vigente como sigue:

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 78.- En el procedimiento de adjudicación directa de bienes, arrendamientos y contratación de servicios se observará lo siguiente:

I a la III...

IV.- Las cotizaciones serán solicitadas dentro de un período de cinco días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud emitida por la dependencia interesada, los proveedores tendrán a su vez cinco días hábiles para realizar y notificar la cotización al departamento de recursos materiales. Transcurrido este último plazo, el departamento de recursos materiales evaluará, justificará y autorizará para la adjudicación las cotizaciones recibidas, aun cuando estas sean menor a la cantidad señalada en la fracción I del presente artículo, en este último supuesto, el departamento de recursos materiales podrá inclusive adjudicar a un proveedor que no haya presentado cotización, lo anterior, con autorización del Oficial Mayor, siempre y cuando el precio sea menor al cotizado en el sistema y se apege a las especificaciones solicitadas por la dependencia.



H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California

Secretaría del Ayuntamiento

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- La presente adición surtirá efectos para todas las solicitudes inconclusas presentadas por las dependencias interesadas con anterioridad a la vigencia de esta reforma.

SEGUNDO.- Tórnese a la Secretaría General para los trámites correspondientes

TERCERO.- Cúmplase

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, por unanimidad de sus integrantes presentes en la sala de juntas José María Morelos y Pavón, de la Casa Municipal.

A T E N T A M E N T E

REG. RICARDO MEDINA FIERRO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN. REG. DAVID ALFREDO DEL MORAL SILVA VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN. REG. RODOLFO MELLADO PEREZ VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN.

La votación fue la siguiente: Síndico Procurador, Laura Karina Castrejón Bañuelos, (A favor) CC. Regidores: Samuel Albestrain Pérez (A favor), Norma Angélica Silva Aguirre (A favor), Jorge Emilio Martínez Villardaga (A favor), Bertha del Carmen Martínez Villalobos (En contra), Orlando Agapito Toscano Montaña (A favor), Ricardo Medina Fierro (A favor), Jorge Camargo Villa (A favor), Cristian Iván Vázquez González (A favor), Ramón Iván Duarte Cordova (A favor), David Alfredo del Moral Silva (A favor), Teodoro Augusto Araiza Castaño (En contra), Rodolfo Mellado Pérez (A favor) y el C. Presidente Municipal, Marco Antonio Novelo Osuna (A favor) y una ausencia justificada correspondiente a la C. Regidora María Rosa Guzmán Agúndez.

- - Se extiende la presente certificación a solicitud de parte interesada para los usos legales correspondientes, el día Once del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, México.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA B.C.
CON FACULTADES DE FEDATARIO


C.P. IVÁN ALONSO BARBOSA OCHOA

